



La Mejor
empresa eres Tú!

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE
BUCARAMANGA

DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	27/02/15
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	026
		Página:	1 de 3

Versión: 01 de 29-09-2011

RESOLUCION 026 DE 2015

(FEBRERO 27)

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la Vigencia 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA-IMEBU- en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 030 de Diciembre de 2.002, los artículos 19 y 34 del Decreto 1567 de 1.998, el Decreto 1227 de 2.005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1.998 señala: "las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos".

Que el artículo 30 del precipitado Decreto establece que para reconocer el desempeño en niveles de excelencia, podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios, teniendo derecho a ellos, todos los empleados de carrera así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que a su vez el artículo 33 del mismo Decreto establece "Clasificación de los planes de incentivos no pecuniarios. Las entidades de los órdenes Nacional y Territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a la labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda, y otras que establezca el gobierno Nacional. Cada entidad seleccionara y asignara los incentivos no pecuniarios para el mejor equipo de trabajo y para sus mejores empleados de acuerdo con los criterios, los requisitos, la organización y los procedimientos que establezca el Gobierno Nacional."

Que el artículo 34 de la norma antes mencionada dispone: "el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales de acuerdo con la ley y los reglamentos. Dicho plan contendrá por lo menos seis de los incentivos señalados en el artículo anterior."

Que uno de los componentes del Sistema de Estímulos, consagrado en el literal e) del artículo 16 del Decreto 1567 de 1.998, hace referencia a los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------



DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	27/02/15
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	026
		Página:	2 de 3

Versión: 01 de 29-09-2011

Que en complemento del inciso anterior, consagra el artículo 18 de dicho Decreto, que a través de estos programas se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2.005, establece: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementaran a través de programas de bienestar social.

Que mediante Decreto 4661 del 19 de Diciembre de 2.005, se modificó el parágrafo 1 del artículo 70 del Decreto 1227 de 2.005, el cual quedo como sigue: "Parágrafo 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media o de educación superior, están dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto."

Que el artículo 73 del Decreto 1227 de 2.005, expresa: "La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera (...)".

Que la misma norma en su artículo 77 señala: El jefe de cada entidad adoptara anualmente el plan de incentivos institucionales y señalara en el los incentivos no pecuniarios que se ofrezcan al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo."

Que el IMEBU en su interés de mantener una organización integrada por personas motivadas y comprometidas con la misión de la entidad mediante una estructura eficiente, debe adoptar y ejecutar un plan de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción.

Que por falta de la comisión de personal de la entidad la Subdirección Administrativa y Financiera, encargada del manejo del Talento Humano, consulto a sus funcionarios en reunión celebrada en la oficina de la Dirección el día 24 de Enero del presente año y a través de una encuesta realizada a los mismos, sobre las sugerencias y opiniones frente a sus necesidades para la adopción del Plan Institucional de Formación y Capacitación y el Programa de Bienestar Social e Incentivos.

Que tabuladas las necesidades y sugerencias de los funcionarios y teniendo en cuenta las posibilidades presupuestales de la entidad, y en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTESE EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS para los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, para la Vigencia 2015, el cual será ejecutado por la Dirección Administrativa y financiera y se encuentra definido en los documentos - Plan Institucional de Capacitación y en el Programa de Bienestar Social e Incentivos que hacen parte integral de esta Resolución

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------



La Mejor
empresa eres Tú!

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE
BUCARAMANGA

DIRECCION GENERAL
100
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION
GED

RESOLUCIONES
181

Fecha: 27/02/15
Consecutivo: 026
Página: 3 de 3
Versión: 01 de 29-09-2011

PARAGRAFO: El comité de bienestar social se encargará de vigilar la ejecución y evaluar, conjuntamente con el Director Administrativo y Financiero, el impacto del Plan Institucional de Capacitación y del Programa de Bienestar Social e Incentivos para el logro de los objetivos establecidos.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Institucional de Capacitación y el Programa de Bienestar Social e Incentivos estará respaldado presupuestalmente por el rubro 032123, con una apropiación por valor de **CUARENTA Y UN MILLON DE PESOS (\$41.000.000.oo)**

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 27 días del mes de Febrero de 2.015

Claudia Jimena Fonseca Bueno

Directora General

PROYECTO: VICTOR JULIO TAMI JAIMES
Subdirección Administrativa y Financiera

REVISÓ: OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ
Asesora Jurídica

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------